

14.049- 6/925. Buenos Aires, octubre 23 de 1925. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que la D. Administrativa (Contaduría) remita a la Asociación Pro Maestros de Escuela copia de las liquidaciones de sueldos que se efectúan por separado a fin de que dicha Asociación remita a la Tesorería los recibos correspondientes y que las planillas adicionales se encuentren del mismo modo que las generales de sueldos a los efectos de la intervención de la Asociación.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales y Archívese. - J. A. Córdoba. -

19.390- 7/925. Buenos Aires, octubre 26 de 1925. -

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que las fiestas escolares de fin de curso no serán obligatorias, ni podrán realizarse fuera de la escuela.

Comuníquese por copias de actas a la



oficinas, anótese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y Archivero. -

Fdo. Gondra - J. H. Córdoba -

18192 3/923- Buenos Aires, octubre 1.º de 1925. -

Considerando imprescindible para el desenvolvimiento regular de la Repartición ajustarse en un todo a las disposiciones legales en vigencia y resultando que la Dirección de Personal funciona fuera de lo prescripto por la ley de Presupuestos y que, por consiguiente, los empleados de la misma han sido distraídos de las funciones que dicha ley les fija en otras oficinas,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida en el artículo 65 inciso 3.º de la Ley n.º 1420,

Resuelve:

1.º Derogar la resolución de 27 de noviembre de 1923 por la que se creó la oficina de Personal independientemente de la oficina de Estadística. -

2.º Restituir a la oficina de Estadística las funciones que tenía de acuerdo con la reglamentación inserta en las páginas 92, 93, 94 y 95 del Decreto de 1920, además de las que se le otorgaron con posterioridad, como asimismo las que se le asignó a la de Personal, con excepción de lo relativo